



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006705-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515461079 - 2]

VISTO: el **INFORME 000048-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-OBMR [515461079 - 1]**; y el Registro N° 515461079-0, la profesora **MODESTA YSABEL GONZALES GUERRERO** está solicitando su **RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADA** antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial en **(114) Folios**.

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente cumple con los requisitos exigidos según la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", y su Reglamento el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, publicado en el diario El Peruano el 03 de Mayo del 2013, en su art. 134.3° y 134.4° dice: "Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales, procede el reconocimiento de contratado por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor de doce (12) horas semanal-mensual. **No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago**, siempre que hayan sido menor a 30 días, conforme a la precisión contenida en la **Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU de fecha 07.08.2023**, "Disposiciones que regulan los procedimientos técnicos del Escalafón Magisterial", numeral 6.1.8 literal c), prestados en Instituciones particulares, servicios ad honorem, ni los prestados como personal administrativos "; (El resaltado en negritas ha sido incluido).

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y a lo informado por el Área de Escalafón, a través del **INFORME 000048-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-OBMR [515461079 - 1]**, y contando con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y el Área de Recursos Humanos de la UGEL CHICLAYO y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de la Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, en su Art. N° 134, y los Instructivos para precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con **OFICIO MULTIPLE N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DITEN**, Ley N° 31638 que aprueba el "Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Locales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, los Años de servicios contratados, a los años de Servicios Docentes, a favor de **MODESTA YSABEL GONZALES GUERRERO** con DNI N° **16412937** profesora en el CEBA "Santa Magdalena Sofía" - Chiclayo; acumulando un total de **07 AÑOS, 10 DÍAS** detallado de la siguiente manera:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006705-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515461079 - 2]

N°	N° ACTO RESOLUTIVO	FECHA EMISIÓN	MODALIDAD	VIGENCIA	CENTRO LABORAL	TIEMPO ACUMULADO
1	RD 0139-1992	18/02/1992	Reconocer pagos	01.09.91 al 13.02.92	C.E. "Ciro Alegria Bazán" - Picci - Chiclayo	05 meses, 12 días
2	RD 2514-1992	10/12/1992	Reconocer pagos	13.04 al 31.12.93	C.E. "Ciro Alegria Bazán" - Picci - Chiclayo	08 meses, 18 días
3	RD 0132-1993	15/07/1993	Reconocer pagos	01.04 al 31.12.93	C.E. Pronoei "Ciro Alegria" - Picci - Chiclayo	09 meses
4	RD 1435-1994	8/07/1994	Reconocer pagos	04.04 al 31.12.94	C.E. Pronoei "Ciro Alegria" - Picci - Chiclayo	08 meses, 27 días
5	RDRS 2733-1995	29/11/1995	Reconocer pagos	17.04 al 31.12.95	C.E. Pronoei "Ciro Alegria" - Picci - Chiclayo	08 meses, 14 días
6	RDRS 1670-1996	30/07/1996	Reconocer pagos	08.04 al 09.07.96	C.E. "Ciro Alegria" - Picci - Chiclayo	03 meses, 01 día
7	RDRS 1066-1997	19/06/1997	Reconocer pagos	01.04 al 31.12.97	PRONOEIA "Ciro Alegria" - Picci - Chiclayo	09 meses
8	RDRS 0133-1998: RDRS 0794-1998	30/04/1998, 14/10/1998	Reconocer Pagos Modificatoria	02.03 al 31.12.98	PRONOEIA "Ciro Alegria" - Picci - Chiclayo	09 meses, 29 días
9	RDRS 2403-1999	2/07/1999	Reconocer pagos	01.03 al 31.12.99	PRONOEIA "Ciro Alegria" - Picci - Chiclayo	10 meses
10	RDRS 1899-2000	8/05/2000	Reconocer pagos	01.03 al 31.12.00	E.P.A. "Ciro Alegria" - Picci - Chiclayo	10 meses
11	RDRS 2683-2001	20/07/2001	Reconocer pagos	01.03 al 30.04.01	E.P.A. "Ciro Alegria" - Picci - Chiclayo	01 mes, 29 días

DESCRIPCIÓN	AÑOS	MESES	DIAS
ACUMULADO AÑO 1992	00	05	12
ACUMULADO AÑO 1992	00	08	18
ACUMULADO AÑO 1993	00	09	00
ACUMULADO AÑO 1994	00	08	27
ACUMULADO AÑO 1995	00	08	14
ACUMULADO AÑO 1996	00	03	01
ACUMULADO AÑO 1997	00	09	00
ACUMULADO AÑO 1998	00	09	29
ACUMULADO AÑO 1999	00	10	00
ACUMULADO AÑO 2000	00	10	00
ACUMULADO AÑO 2001	00	01	29
TOTAL ACUMULADO	07	00	10

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, copia de la presente Resolución se agregue al Legajo Personal del administrado, se incluya en su Legajo Personal y Aplicativo de Escalafón Magisterial, para los fines de Ley

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con el correspondiente acto resolutive a la parte interesada de conformidad con lo prescrito en el Art.º18 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, las diferentes oficinas y Direcciones de la UGEL-Chiclayo, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 14/10/2024 - 07:50:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006705-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515461079 - 2]

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
10-10-2024 / 12:57:07
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
10-10-2024 / 13:03:03
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
10-10-2024 / 14:26:53
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
10-10-2024 / 14:30:13